



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

17386**Protección. DP 2010/70 Traslado D.A. 8180 de fecha 07.05.2013**

Dado que no se ha podido notificar el Decreto de Alcaldía núm. 8180 de fecha 7 de mayo de 2013 del Ayuntamiento de Palma, a MANUEL CATALÁN SÁEZ y 1, con DNI . 43026239, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente , DP 2010/70, en relación al inmueble ubicado en la C/ ZULOAGA, NÚM. 18, del Negociado de Protección de la Edificación , de Disciplina Urbanística .

De conformidad con el artículo 59.4 , de la Ley 30 /92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , y con el 194 , del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales , a través del presente edicto se le notifica lo siguiente :

Notifica que por Decreto del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Vivienda núm. 8180 , de fecha 7 de mayo de 2013 , se ha dispuesto lo siguiente :

I. - Visto el Acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 29.04.2010 mediante el cual se dictó orden de ejecución en la Comunidad de propietarios del inmueble situado en la C. Zuloaga 18

II.- Dado que el mencionado acuerdo, debidamente notificado , advierte a los interesados que, tal como dispone el artículo 84 de la Ley 23/2006 de capitalidad de Palma de Mallorca de la CAIB, en los supuestos de incumplimiento de la orden de ejecución dictada por autoridad u órgano competente, se impondrán al propietario multas del 10 al 20 por ciento del valor de las obras que sean necesarias realizar, dando al mismo tiempo, de acuerdo con el art.11 de la Ley 10/90 de 23 de octubre de Disciplina Urbanística de la CAIB, un último plazo para hacer las obras urgentes, advirtiéndole de que, de no hacerlas, serán ejecutadas subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo del interesado.

III . - Dado que no hay motivos técnicos para imponer una multa de mayor cuantía y que no constan ni atenuantes ni agravantes, se propone un importe correspondiente al 15% del valor de las obras según estimación de los servicios técnicos municipales .

IV . - Dado que no se han presentado alegaciones .

V. - Visto el informe técnico municipal de fecha 19 de julio de 2011 con fecha de registro interno 19 de julio de 2011, que transcrito dice:

" No se ha presentado ningún tipo de documentación, la cual era condición imprescindible para iniciar las obras .

CONCLUSIÓN.

Por lo tanto, el técnico que suscribe es de la opinión que se reitera las medidas cautelares ordenadas en su momento.

ORDEN DE EJECUCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES :

Proceder bajo dirección técnica competente a :

- Repicado y retirada de cualquier elemento inestable de las fachadas (revestimiento, hormigón de recubrimiento, etc) de las tres calles (Zuloaga 12, 14, 16 y 18; Romero de Torres 25 y 25A y Joaquín Sorolla 13, 15 y 17)
- Repaso y sustitución del revestimiento de los anillos perimetrales de los balcones que se encuentran en mal estado de las fachadas de las tres calles.
- Pasivación y protección de las armaduras antes de reparar el revestimiento en las fachadas de las tres calles.

Antes del inicio de las obras se debe aportar la siguiente documentación :

- Nombramiento del técnico director de las obras .
- Coordinación de seguridad (por trabajos en altura)
- Estudio básico de seguridad y salud.





- Nombramiento de la empresa constructora .

PLAZO de ejecución Orden medidas cautelares 6 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo 7.708 '33 €

Una vez finalizadas las obras se deberá presentar certificado conforme se han realizado las obras ordenadas y se ha comprobado que no existe peligro de desprendimientos hacia la vía pública . "

VI . - Dado que con fecha de hoy no se ha dado cumplimiento a la orden de ejecución por parte de la propiedad obligada, el jefe de negociado que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.1 del RDL .2/2008 de 20 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, arts 10 y 11 de la ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB , artículos 83 y 84 de la ley 23/ 2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios publicada en el BOIB 31 de diciembre de 2008 y que entró en vigor el 22 de enero de 2009, los arts . 96- C y 99 de la LRJAP y PAC, arts. 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales , art.124 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, y de acuerdo con el decreto de Alcaldía núm . 5309 de 26 de marzo de 2012 publicado en el BOIB núm . 52 del 12 de abril de 2012 , de delegación de competencias , y demás normativa concordante, propone la adopción del siguiente :

DECRETO

1 °) REITERAR, de acuerdo con el art. 10 y 11 ley 10/90 de 23 de octubre de disciplina urbanística de la CAIB y el arte. 84 de la ley 23/2006, de 20 de diciembre de capitalidad de Palma de Mallorca, a los propietarios de los inmuebles, solares y/o terrenos que se indican a continuación, que corrijan las deficiencias especificadas en los plazos fijados :

Al Sr. Antonio Garriga Corrales y 2 con DNI 42999414 -V, SR. Manuel Catalán Saez y 1 con DNI 43026239, Sra.. Angelica María Cardona Thola y 1 con DNI 2999246T, Sr. Miguel Lerin Sanchez y 1 con DNI 6222258E, Sr. Francisco José Cabrera Ureña y 1 con DNI 79202154 -K, Sr. Julio Vega Merino y 1 con DNI 41102087 DNI, Sr. Fernando Vazquez Rodriguez y 1 con DNI 34.960.158C , SRA. Juana Sintés LLURBA con DNI 42.960.573T, SRA. Carmen Campos Garvi con DNI 6196424V , Sr. Jose Manuel Torres Pérez y 1 con DNI 35257468 -D, Sr. Pedro Juan Maura Rosselló con DNI 42943672 -G , Sr. Miguel Gual Bonet con DNI 41193502 -L, propietarios del inmueble situado en la C. Zuloaga , 18, de acuerdo con el informe técnico de fecha 19.07.2011 .

La orden de ejecución existente en los siguientes conceptos :

Bajo dirección técnica competente a :

ORDEN DE EJECUCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES :

Proceder bajo dirección técnica competente a :

- Repicado y retirada de cualquier elemento inestable de las fachadas (revestimiento, hormigón de recubrimiento, et) de las tres calles (Zuloaga 12, 14, 16 y 18; Romero de Torres 25 y 25A y Joaquín Sorolla 13, 15 y 17)
- Repaso y sustitución del revestimiento de los anillos perimetrales de los balcones que se encuentran en mal estado de las fachadas de las tres calles .
- Pasivación y protección de las armaduras antes de reparar el revestimiento en las fachadas de las tres calles .

Antes del inicio de las obras se debe aportar la siguiente documentación :

- Nombramiento del técnico director de las obras .
- Coordinación de seguridad (por trabajos en altura)
- Estudio básico de seguridad y salud.
- Nombramiento de la empresa constructora .

PLAZO de ejecución Orden medidas cautelares 6 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo 7.708 '33 €





Una vez finalizadas las obras se deberá presentar certificado conforme se han realizado las obras ordenadas y se ha comprobado que no existe peligro de desprendimientos hacia la vía pública .

2 °) Imponer a todos los propietarios del inmueble situado en la C. Zuloaga 18 una multa de 1.156,24 '- euros, correspondiente al 15% del valor de las obras ordenadas. A cada propietario corresponde abonar, de este total , la siguiente cuantía : a D. Antonio Garriga Corrales y 2 con DNI 42999414 -V una multa de € 96,35, Sr. Manuel Catalán Saez y 1 con DNI 43026239 una multa de € 96,35 , SRA. Angelica María Cardona Thola y 1 con DNI 2999246T una multa de € 96,35, Sr. Miguel Lerin Sanchez y 1 con DNI 6222258E una multa de € 96,35, Sr. Francisco José Cabrera Ureña y 1 con DNI 79202154 -K una multa de € 96,35, Sr. Julio Vega Merino y 1 con DNI 41102087 DNI una multa de € 96,35, Sr. Fernando Vazquez Rodriguez y 1 con DNI 34.960.158C una multa de € 96,35, SRA. Juana Sintés LLURBA con DNI 42.960.573T una multa de € 96,35, SRA. Carmen Campos Garvi con DNI 6196424V una multa de € 96,35, Sr. Jose Manuel Torres Pérez y 1 con DNI 35257468 -D una multa de € 96,35, Sr. Pedro Juan Maura Rosselló con DNI 42943672 -G una multa de € 96,35, Sr. Miguel Gual Bonet con DNI 41193502 -L una multa de 96,35 .

3 °) aperebrir a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución , que en caso de incumplimiento de este plazo se iniciará expediente de ejecución subsidiaria de las obras reiteradas , pidiendo presupuesto a la empresa concesionaria de las ejecuciones subsidiarias de el ayuntamiento , siendo a cargo de la propiedad todos los gastos que se produzcan .

4 °) NOTIFICAR esta resolución a los propietarios afectados .

El importe de la multa precedente , según lo dispuesto en el art . 36 de la Ley 10/90 de disciplina urbanística de la CAIB, La DEBERÁ HACER EFECTIVO, EN PERIODO VOLUNTARIO, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS, CONTADO DESDE EL SIGUIENTE AL DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN A LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL, PLAZA SANTA EULALIA, 8 de 9'00 h A 13'30 . Transcurrido este plazo sin que se haya satisfecho la cuantía de la multa, se cobrará por vía de apremio , con los recargos consiguientes .

Se advierte:

1 ° Que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado .

2 ° - Que, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta el día del pago del débito, deberán satisfacerse intereses de demora .

3 ° - Que para obtener dicha suspensión, en periodo voluntario, deberá presentar al servicio de Tesorería - Intervención, un aval bancario que cubra el importe de la sanción, más los intereses de demora por el tiempo que dure la tramitación del recurso interpuesto y, en su caso, del recurso contencioso administrativo .

4 licitau la suspensión dentro del procedimiento de apremio , la° - Que sí solo garantía mediante aval bancario debe cubrir el importe de la deuda existente en el momento de la concesión de la suspensión más los intereses de demora a que se tendrá derecho hasta el momento del pago .

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con el art. 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/99 , de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir esta notificación . En este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias (1) a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30 /92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto ni notificado la resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su interposición , y en este caso expedita la vía contencioso administrativa .

Si no se utiliza el recurso la presentación del certificado especificado en el punto II . del apartado anterior potestativo de reposición, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, de acuerdo con el artículo antes mencionado y los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/ 98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción, ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir esta notificación , todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere conveniente .

Para servicio de registro de documentos , caja, así como información general y fiscal , pueden dirigirse a las siguientes oficinas : OAC Avenidas -Edificio Avenidas . Av . Gabriel Alomar, 18; OAC Cort -Pl. Santa Eulalia, 9; OAC Pere Garau - C. Pere Llobera, 9; OAC San Fernando -Av . San Fernando, 42 ; OAC San Agustín - C. Margaluz , 30; OAC Arenal -Av . América , 11; OAC Escorxador - C. Emperatriz Eugenia, 6; OAC Son Ferriol -Av . Cid , 8 . Horario de atención al público : Todo el año : de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las





oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 en la OAC Cort (sólo registro) .

Palma, 19 de septiembre de 2013

La jefe de departamento de disciplina y seguridad de los edificios .

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 22906 de 01/12/2011 ,
BOIB núm. 187 de 15/12/2011)

Elvira Salvá Armengod .

